



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 020 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por el señor **Walter Junior Lazo Pinto**, quien solicita se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano Nº 16 de la Manzana "G5" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano Nº 16 de la Manzana "G5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Carmelo Reynaldo Panta Mamani y Florencia García Quio**, conforme Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 364-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura Pública Nº 1231 de Transferencia de Derechos de Bien Inmueble, de fecha 10 de febrero del 2011, celebrada por ante Javier de Taboada Vizcarra, los señores **Carmelo Reynaldo Panta Mamani y Florencia García Quio**, transfieren los derechos del lote urbano Nº 16, Manzana "G5" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), a favor de la señora **Carmen Alicia Cancha Llacho**; quien a su vez mediante Escritura Pública Nº 743, de Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 27 de febrero del 2017, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor del señor **Walter Junior Lazo Pinto**; documento en original celebrado por ante Ruben Raúl Bolivar Callata, Abogado Notario de la provincia de Caylloma, distrito de Majes.

Que, el recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 001-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G5-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote Nº 16 de la Manzana "G5", de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (**Pedregal Sur**) de la Sección "A", solicitada por el señor **WALTER JUNIOR LAZO PINTO**, contenidas en las Escrituras Públicas, Nºs 1231 y 743.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL

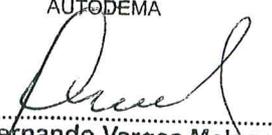
ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana "G5" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor del señor **WALTER JUNIOR LAZO PINTO**, quien asume todas las obligaciones de adjudicatario.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **enero** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	1025615
EXP	693873